



**AVISO DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE LABORES DEL PRIMER TRIBUNAL
LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE,
CON SEDE EN CAMPECHE**

**PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, LITIGANTES, DEFENSORAS PÚBLICAS Y
PÚBLICO EN GENERAL.**

En respeto al acuerdo tomado por la mayoría de las personas trabajadoras en continuar con la suspensión de labores en los órganos jurisdiccionales, tomando en consideración el comunicado de 16 de octubre de 2024 signado por el colectivo "32 Circuitos Unidos", el comunicado de 18 de octubre de 2024 de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación y la manifestación pacífica por parte de la mayoría de las personas servidoras públicas adscritas a los órganos jurisdiccionales de este circuito, quienes fijan su postura por continuar el paro de labores, por lo menos, del 21 al 23 de octubre del año en curso, al no darse respuesta aun a sus peticiones relacionadas con la garantía de sus derechos laborales y logros sindicales, sin que sea posible determinar el órgano u órganos jurisdiccionales a los que se encuentran adscritos, por **CAUSAS DE FUERZA MAYOR SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES DEL 21 AL 23 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, con la finalidad de salvaguardar los derechos de los gobernados y con fundamento en los artículos 9, fracción XIII y XIV, así como 10 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, en virtud que subsiste la falta de condiciones necesarias para la prestación normal del servicio jurisdiccional.

Por tanto, **continúa la suspensión de los plazos y términos procesales con excepción de los casos urgentes** de conformidad con las leyes que los rijan.

Finalmente, la suscrita y en general, todas las personas trabajadoras del Poder Judicial de la Federación, **refrendamos nuestro compromiso social con el acceso a la justicia**; por ende, con la finalidad de preservar el principio de continuidad de la función pública, se mantiene la operatividad de este órgano jurisdiccional, para atender casos urgentes conforme al rol de guardias, atendiendo a los lineamientos emitidos en la Circular 16/2024 pronunciada por el Consejo de la Judicatura Federal y refrendada en la citada declaratoria de la JUFED.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, 21 DE OCTUBRE 2024

(Firmado electrónicamente)

LUCÍA DEL SOCORRO HUERDO ALVARADO

**JUEZA DE DISTRITO DEL PRIMER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS
INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CAMPECHE.**